expresado Señor Corregidor conceda algunos dias mas de termino que los ocho señalados. ——— C

A solicitud del expresado Sindico Pror. general, que expuso, que habia pendientes en el Juzgado ordinario de esta villa, ciertos autos formados de oficio contra José de Visauri vecino de ella sobre falsificacion de unos recibos de suministros en que interesaba la misma villa, acordó el congreso comisionar al Señor Regidor Heredia, para que recogiendo los autos de la Escribania consulte con Abogado lo que deva hacerse, y los promueva en caso necesario. ———

Con que se dio fin à este Ayuntamiento, y firmó el Sr. Alcalde, por sí y por los demas segun costumbre, y en fé de todo yo el Escno #

Felipe Maria Azcona

Antonio

Dn. Diego Manuel de Desarri

Ayuntamiento de 10. de Abril.

En la Sala Consistorial de esta villa de Vergara à diez de Abril de mil ochocientos veinte y seis, estando juntos y congregados, segun costumbre los Sres. D. Felipe Maria de Azcona y Zulueta Alcalde, Dn. Martin de Ybarra Madariaga Sindico Pror general, Dn. José Leon de Heredia, Dn. José Agustin de Eyzaguirre, Dn. Ramon de Sizarralde, y Dn. Pedro de Garay Ulloza Regidores, Dn. Mariano de Larienzo, Diputado del Comun, Dn. José de Ybarzabal Diputado del Concejo y Dn. Agustin de Lombida Sindico Personero, que son mayor y mas sana parte de la Justicia y Regimiento de esta villa, por testimonio de mi el Escno de Ayuntamientos acordaron lo siguiente. ———

Haviendose tratado de la necesidad de proporcionar algunos medios, para costear el nuevo armamento que falta para los tercios de esta villa, con arreglo à lo acordado en la ultima Junta gral

de Zumaya; enterado el Congreso asi de las obligaciones que pesan sobre la villa, como de la imposibilidad de cobrar nada aun cuando se quiera hacer un reparto foguera, por la penuria en que se halla el vecindario, y convencido en que el ultimo recurso que resta és el acudir ála enagenacion de algunos pequeños terrenos de propios que restan, acordó comisionar, como comisionó con todas las facultades necesarias, al citado Señor Sindico Procurador General y á D.n José de Zulueta, Arrio Agrimensor aprobado de esta villa para que usando de las facultades que se conceden por la misma Junta general, reconozcan algunos retazos de montes y terrenos concegiles sobrantes que tengan propia salida, y precedida su tasacion, se pasen á publica almoneda y remate, anunciandose al público por medio de edictos en la forma acostumbrada, autorizando en forma al expresado Señor Alcalde para que celebre los remates, y otorgue las correspondientes Cartas de venta, á favor de los compradores, con las clausulas fuerzas y firmezas necesarias. ——

Siendo necesarias á lo menos dos Casas para tambores de tercios comisionó el Ayuntamiento al S.or D.n Santiago de Unceta para que proporcione dos de bronce de las mejores que le parezcan. ——

Igualmente dió comision al Diputado del Comun Latiesio para que entre los individuos que componen los tercios, ó como mejor le parezca, proporcione dos fornes, que toquen el pito y tambores ——

Debiendo procederse al nuevo alistamiento de tercios variando el que se hizo el año de mil ochocientos vèinte y tres, se nombraron álas personas siguientes. ——

Desde Elorregui á Zavaleta al expresado S.or Sindico y á D.n Fran.co Ignacio de Ayaldi = Desde Zavaleta á Oiranzu á D.n Miguel Antonio de Yanchegui y D.n Fran.co de Olavarria = Desde Oiranzu á Ariz, á D.n José Joaquin de Aranguren, y al Diputado del Concejo D.n Fran.co de Madariaga = Desde Ariz á Arzubi, al Regidor D.n José Agustin de Eyzaguirre y D.n Fran.co de Iguren Aday = En Elorza á D.n Javier de Dazterrica; y en la poblacion al Regidor Lizarralde, y á mi el infraescrito Escribano. ——

Siendo el Callejon que desde la Calle de Arrecale de esta villa, y lado de la Casa de D.n Melchor Ignacio de Grazabal se

dirige al Convento de la Santisima Trinidad, por donde pasan todas las procesiones de Semana Santa, y otras principales del año, muy estrecha y de poca disposicion, para transito cómodo de dhas funciones; y deseando el Congreso que la solemnidad de dhas funciones, sea con toda comodidad del vecindario que asiste; acordo dar comision al insinuado Diputado del Comun Laticerro, á fin de que trate con el Sr. Alcde, dueño del terreno de su inmediacion, si por medio de permuta ó en otra forma, podrá conseguirse el que se ensanche cuatro pies dho Callejon.

Con lo cual se concluyó este Ayuntamiento y firmó dho Señor Alcalde, por si y por los demas segun costumbre, y en fé de todo yo el Esno. #

Felipe Maria de Azcona

Antonio

Fr. Diego Manuel de Lesarri

Ayuntamiento de 12 de Abril.

En la Sala Capitular de esta villa de Vergara á doce de Abril de mil ochocientos veinte y seis, estando juntos y congregados segun costumbre los Sres. Dn. Felipe Maria de Azcona y Zuloeta Alcalde, Dn. Martin de Ubarra Madariaga Sindico Pror. general, Dn. José Leon de Heredia, Dn. Ramon de Lizarralde y Dn. Pedro de Garay Llorza Regidores, Dn. Mariano de Laticerro Diputado del Comun, Dn. José de Ubarzabal, Diputado del Concejo, y Dn. Agustin de Lombida Sindico Personero que son mayor y mas sana parte de la Justicia y Regimiento de esta villa, por testimonio de mi el Esno, se leyó un oficio del Ltdo. Cavildo Eclo de la Yglesia Parroquial de Santa Marina de la misma, que dice asi. ——

"Puestos el Cura y Cavildo de Santa Marina de esta villa en la desagradable alternativa ó de aprobar con su silencio